

Montos de subsidio y ahorro para un proyecto de Mejoramiento del entorno inmediato a la vivienda

Son obras que se desarrollan en el terreno donde está ubicada la vivienda y buscan mejorar sus condiciones de acceso y seguridad.

Quienes postulen podrán obtener un **subsidio base de 90 UF**, sin embargo, este monto puede ser incrementado de acuerdo al grado de aislamiento de la comuna o localidad involucrada.

El monto del ahorro mínimo que deben presentar las personas al momento de postular varía según el tramo del Registro Social de Hogares en el que se encuentren:

- Los postulantes que pertenezcan hasta el **tramo del 40%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 3 UF.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 41 al 60%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 5 UF.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 61 al 90%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 7 UF.

Se puede presentar más de un proyecto de mejoramiento del entorno de la vivienda en una misma postulación, sin embargo, el monto máximo de subsidio será de 90 UF.

No pueden acceder a este subsidio familias que postulen proyectos de conjuntos habitacionales.

Montos de subsidio y ahorro para un proyecto de Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario

Son iniciativas que buscan mejorar los equipamientos comunitarios existentes, o bien, construir nuevos, como por ejemplo áreas de recreación, juegos infantiles, centro de acopio de herramientas y/o producción agrícola y espacios de significación cultural.

El monto del ahorro mínimo que las personas deben presentar al momento de postular es 1UF, independiente al tramo que pertenezcan en el Registro Social de Hogares. Quienes sean beneficiados obtendrán un **subsidio base de 25 UF**.

Requisitos generales para postular

-  Tener mínimo 18 años de edad.
-  Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.
-  Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.
-  Acreditar disponibilidad de terreno o vivienda (según corresponda).
-  Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).
-  Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá asesorarlo, realizar visitas técnicas en su domicilio y reunir la documentación exigida para la postulación.

Dos caminos para postular

- **Alternativa 1: Proyectos de Asociación Territorial**
Postulaciones colectivas con un máximo de 160 postulantes, a través de una Entidad de Gestión Rural. Los llamados regionales son realizados por la Seremi del Minvu respectiva.
- **Alternativa 2: Proyectos de Postulación Directa**
Es posible postular de manera individual o colectiva (máximo 100 postulantes), a través de una entidad de Gestión Rural. Estos llamados son nacionales y los realiza el Minvu.

Para más información:

-  www.minvu.cl
-  Oficinas de Atención Presencial del Serviu de tu región
-  Agencias de Área y Oficinas regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
-  Minvu Aló **600 901 11 11**  Desde celulares **2 2901 1111**

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl.



HABITABILIDAD RURAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES

MEJORAMIENTO DEL ENTORNO INMEDIATO A LA VIVIENDA

MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO



Decreto Supremo N°10



Enero 2018



HABITABILIDAD RURAL

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o localidades urbanas de hasta 5.000 habitantes, según el censo de población y vivienda que se encuentre vigente. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

¿En qué consiste este subsidio?

Permite postular al mismo tiempo hasta un máximo de 3 tipos de proyectos. Por ejemplo, es posible postular para construir una vivienda nueva, un dormitorio adicional (solo familias de 3 o más integrantes) y un recinto complementario destinado a emprendimientos productivos. Solo en el caso de postulaciones colectivas es posible postular a un cuarto proyecto siempre y cuando se trate de obras de carácter comunitario.

El monto de subsidio puede variar dependiendo de la calificación socioeconómica de la familia que postula y del grado de aislamiento geográfico en que se encuentre la localidad en que habita.

Este subsidio considera, además, financiamiento y acompañamiento para apoyar a las familias en la postulación, en la elaboración de los proyectos y en la ejecución de las obras.

¿Cómo se financia mi proyecto de habitabilidad?



* El ahorro mínimo aumenta según el número de proyectos postulados. Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

** Los montos del subsidio base pueden aumentar según el grado de aislamiento de la comuna o localidad involucrada.

Montos de subsidios y ahorros para proyectos de Construcción de viviendas nuevas

Construcción en Sitio Residente

Permite construir una vivienda cuyo valor dependerá del subsidio base otorgado y los subsidios complementarios aplicados.

- Los postulantes que pertenezcan hasta el **tramo del 40%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 10 UF y el subsidio base que pueden recibir son **500 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 41 al 60%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 30 UF y el subsidio base que pueden recibir son **450 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 61 al 80%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 50 UF y el subsidio base que pueden recibir son **300 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 81 al 90%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 50 UF y el subsidio base que pueden recibir son **150 UF**.

Construcción de un Conjunto Habitacional

Permite construir proyectos de hasta 60 viviendas en terrenos urbanizados y su valor dependerá del subsidio base otorgado y los subsidios complementarios aplicados. Los conjuntos incluyen áreas verdes y equipamiento.

- Los postulantes que pertenezcan hasta el **tramo del 40%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 10 UF y el subsidio base que pueden recibir son **570 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 41 al 60%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 30 UF y el subsidio base que pueden recibir son **500 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 61 al 80%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 50 UF y el subsidio base que pueden recibir son **300 UF**.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 81 al 90%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 50 UF y el subsidio base que pueden recibir son **150 UF**.

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulan podrán acceder a **subsidios complementarios** para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno: **hasta 100 UF**
- ✓ Acceso a Agua potable, alcantarillado o electricidad: **hasta 200 UF**
- ✓ Pertinencia geográfica, cultural y productiva: **hasta 100 UF**
- ✓ Discapacidad: **20 u 80 UF** según grado de discapacidad.
- ✓ Equipamiento y espacio público (solo para construcción de conjuntos habitacionales): **20 UF**

Montos de subsidio y ahorro para un proyecto de Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes

Mejoramiento de la vivienda

Permite realizar obras que mejoran la vivienda existente, sin aumentar la superficie construida (mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico, eficiencia energética o hídrica, por ejemplo).

Quienes postulan pueden obtener un **subsidio base de 90 UF**, sin embargo, el monto del ahorro mínimo que deben acreditar al momento postular varía según el tramo del Registro Social de Hogares (RSH):

- Los postulantes que pertenezcan hasta el **tramo del 40%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 3 UF.
- Los postulantes que se encuentren en el **tramo del 41 al 60%** del Registro Social de Hogares deben tener un ahorro mínimo de 5 UF.

Ampliación de la vivienda

Permite realizar obras destinadas a ampliar la vivienda existente. Se puede aumentar la superficie de recintos ya construidos (baño, dormitorio, cocina, otros), o bien, construir nuevos.

- Pueden postular personas que pertenezcan hasta el **tramo del 60%** del Registro Social de Hogares y para ello deben acreditar un ahorro mínimo de 5 UF. El monto de subsidio que obtienen quienes resulten beneficiados es de 120 UF.

Importante: Este subsidio requiere que las viviendas a intervenir cuenten con la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras del Municipio respectivo. Para ello, el programa entrega un aporte destinado a regularizar estándares constructivos y tramitar dichas regularizaciones.

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulan podrán acceder a **subsidios complementarios** para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno: **hasta 30 UF**
- ✓ Pertinencia geográfica, cultural y productiva: **30 UF**
- ✓ Regularización de construcciones existentes: **25UF**
- ✓ Discapacidad: **20 u 80 UF** según grado de discapacidad.